ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 01 DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.

CO1.PCCNTR.5758637 DE 2024, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE –

SENA Y Erick David Romero Velasquez

CONSIDERACIONES: **1.** Que el (**13**) de Febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato electrónico de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: ("***Prestación de servicios profesionales de abogado para realizar las acciones jurídicas de la gestión contractual del Centro Agroturistico"***) **2.** Que, el plazo se pactó hasta el (**25**) de (**12**) de (**2024**), contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato. **3.** Que, según lo estipulado en del contrato, el valor total del mismo asciende a la suma de **Sesenta y dos millones doscientos mil pesos m/cte ($62.200.000). 4.** Que Lady Leonela Ortiz Viviescas, supervisor del contrato, mediante justificación de fecha (**03)** de (**12**) de (**2024**), solicita y recomienda prorrogar el contrato hasta el (**31**) de (**12**) de (**2024**), y en consecuencia adicionarlo en la suma de Un millón de pesos mcte ($ 1.000.000), indicando lo siguiente: "*En mi calidad de Supervisora de Contrato, y con base en las actividades pendientes para el adecuado cierre de la vigencia contractual de los contratos del Centro Agroturístico, me permito solicitar la adición de los contratos de prestación de servicios.CO1.PCCNTR.5758637, la adición de los contratos responde a la necesidad de contar con el apoyo de los mencionados contratistas para la culminación y cierre de las actividades relacionadas con los procesos pendientes a nivel administrativo y operativo. Dichas tareas son fundamentales para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales y la correcta liquidación de los mismos dentro del plazo estipulado, evitando inconvenientes que puedan generar retrasos en el cierre de la vigencia fiscal".* **5.** Que, para amparar la presente modificación, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 224 de (**2024**), expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico, cuyo objeto es atender la Contratación de servicios personales de destinación especifica. **6.** Que el ordenador del gasto **Subdirectora (E),** luego de verificar la justificación con el equipo de apoyo de contratación, considera viable y en consecuencia da visto bueno a la presente adición y prórroga. **7.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **8.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **9.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios de la referencia, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PRÓRROGA -** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios No. *CO1.PCCNTR.5758637* hasta el (**30**) de (**12**) de (**2024**), en consecuencia se modifica el plazo del contrato establecido en el contrato electrónico, el cual quedará así: **Plazo:** Diez (10) meses Dieciseis (16) dias, sin exceder el 31 de diciembre de 2024, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.**. CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIÓN-** Las partes convienen adicionar el valor del contrato de prestación de servicios de la referencia en la suma de Un millon depesos mcte ($1,000,000), en consecuencia, se modificará el valor y la forma de pago la cual quedará a **Valor y Forma de Pago**: Se fija como valor total para el contrato la suma de Sesenta y tres millones doscientos mil pesos m/cte ($63.200.000). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago proporcional a los dias ejecutados durante el mes de febrero de 2024 b) Diez (10) pagos iguales por los meses de marzo a Diciembre de 2024, por valor de Seis Millones de pesos m/cte ($6.000.000).**CLÁUSULA TERCERA: RECURSOS-** El valor de los honorarios de la presente adición y prórroga del contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. (**224**) de (**2024**), expedido por Coordinación Administrativa y Financiera del Centro Agroturístico. **CLÁUSULA CUARTA: MODIFICACIÓN GARANTIAS:** El CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la garantía que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el valor adicionado y

el plazo prorrogado, la cual deberá ser cargada y aprobada por el SENA mediante la plataforma SECOP II. **CLÁUSULA QUINTA**: **SOPORTES:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de adición y prórroga se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II: Certificado del Registro Presupuestal, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, garantía contractual aprobada. Adicionalmente se adjunta a este documento: El documento de justificación emitido por el supervisor del contrato y el estado de cuenta del contrato expedido por el (Grupo de Contabilidad (hoja de ruta de pagos SIIF). **CLÁUSULA SEXTA: REMISIÓN:** Remítase la presente acta de adición y prórroga a la Coordinación Administrativa y Financiera – área de Contratación) para lo de su competencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN -** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA OCTAVA:** Las demás cláusulas del Contrato electrónico objeto de la presente adición y prórroga conservan plena vigencia. **CLÁUSULA NOVENA:** La presente adición y prórroga se perfecciona con la firma electrónica de las partes e inicia su ejecución con la aprobación de la garantía y el registro presupuestal.

Proyectó: Julieth Paola Fernandez Barrera – Apoyo de contratación

Revisó: Lady Leonela Ortiz Viviescas – Supervisora de Contrato